



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado Punto 23º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones para el “Concurso de disfraces Carnaval infantil en la escuela” (Expte. 2020/0023067Z).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

“APROBACIÓN BASES REGULADORAS ESPECIFICAS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA (EXPTE 2020/0023067Z)

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Reguladoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA APROBACION PLENO BASES REGULADORAS ESPECIFICAS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA (EXPTE 2020/0023067Z)

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas



modalidades de subvenciones”. Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesta, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

“INFORME PROPUESTA SUBVENCION/CONCURSO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: CONCURSO DE DISFRACES DEL “CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA”

PRIMERO.- La Delegación de Cultura y Educación tiene como finalidad fomentar las actividades/acciones/ programas que promueven el desarrollo integral de la persona. Para ello oferta/realiza programas de participación donde los ciudadanos se enriquecen participando en Concursos y Certámenes de diferente índole: literario, artes plásticas, tradiciones, artes escénicas, etc.

Este Concurso de Disfraces se convoca con el objetivo de fomentar la creatividad, la imaginación y las actividades artísticas-plásticas, la expresión y creación artística, las fiestas populares y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en su Comunidad Escolar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y fomento de la creación y producción artística; así como la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación en los centros públicos escolares existentes en su término municipal, según la ley de bases de régimen local, conforme al artículo 9, apartado 17 y 20, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que desde la concejalía de Educación, y en colaboración con la Delegación de Fiestas populares, se considera que es necesario articular este Concurso, y colaborar con el mantenimiento de las tradiciones vinculadas a la celebración del Carnaval, fomentando la participación del alumnado y las familias en los diferentes centros educativos de Benalmádena. Esta actividad fomenta la implicación de las AMPAS y propicia el fomento de la imaginación, creatividad, el humor, la tolerancia y el desarrollo actividades artísticas-plásticas entre niños y niñas.

CUARTO.- Este concurso se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3230.481.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de este Concurso, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

SEXTO.- Las bases reguladoras objeto de éste informe son:

BASES REGULADORAS CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA

1º.- OBJETO



Las Delegaciones de Educación y Festejos, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, convocan el Concurso de Disfraces Infantil Individual y Colectivo, dentro del Programa “Carnaval Infantil en la Escuela”. Mediante este concurso se pretende fomentar la creatividad, la expresión y creación artística, las fiestas populares y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en su Comunidad Escolar.

2º.- PARTICIPANTES

Podrá inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria de los Centros Educativos Públicos o Concertados sostenidos con Fondos Públicos, siempre que el Centro Educativo al que pertenece se haya inscrito en el Programa Municipal “Carnaval Infantil en la Escuela” mediante inscripción y manifestando su interés por participar, tanto la Dirección del centro educativo como el AMPA. Este programa se desarrollará, en los propios Centros Educativos, en los días señalados en convocatoria, según la temporalización de los festejos de Carnaval en el municipio.

3º.- REQUISITOS

Los materiales, temática y diseño empleados en los disfraces serán libre. Los aspirantes deben estar escolarizados en el centro donde se inscriben.

4º.- INSCRIPCIÓN

La organización para las inscripciones estará a cargo del AMPA y del Equipo Directivo del Centro Educativo participante. Los alumnos que quieran participar en el Concurso deberán inscribirse el mismo día de la Fiesta de Disfraces en su centro educativo. Ese mismo día, un Jurado constituido al efecto elegirá a los ganadores del concurso de disfraces.

El Jurado levantará acta con los datos correspondientes de los ganadores y sus tutores, según modelo que le facilitara el Ayuntamiento y deberán enviarlas a través de la Sede Electrónica a las Delegaciones de Educación y Festejos en el plazo que se indique en la Convocatoria anual para gestionar la concesión de los premios del concurso.

Previamente a la celebración de las Fiesta Carnaval Intercentros, las AMPAS deberán comunicar los datos recogidos en el acta del jurado a la Delegación de Festejos para la organización correcta de dicha Fiesta, la cual que estará recogida en programación de Carnaval anual.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

5º.- MODALIDADES Y PREMIOS

El Ayuntamiento, a través de las Delegaciones de Educación y Festejos establecerán los siguientes modalidades y premios, los cuales podrán ser actualizado los importes en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases reguladoras. Dos modalidades de concurso: INDIVIDUAL y COLECTIVA

A. MODALIDAD INDIVIDUAL:

- Primer Premio y Mejor Disfraz Femenino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 50€.
- Primer Premio y Mejor Disfraz Masculino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 50€.

B. MODALIDAD COLECTIVA

- Primer Premio Colectivo por Centro: Obsequio o vale canjeable por 80 €.

Dado que se convoca a una totalidad de Centros Educativos, el importe total de los premios se indicará en convocatoria.

El importe de los premios de este Certamen de Cuentos de Navidad está contemplado en la partida presupuestaria nº 3230.481 de los Presupuestos Municipales.

6º.- CRITERIOS VALORATIVOS



A la hora de evaluar los disfraces participantes en el concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios que se puntuarán del 1 al 5, y serán:

- originalidad.
- creatividad.
- calidad.
- elaboración propia conjunto.

7.- PROCEDIMIENTO Y JURADO

La composición del jurado será a propuesta de la Asociación de Madres y Padres del centro en coordinación con la Dirección del centro educativo, con la supervisión de representante de las Áreas de Cultura, Educación y Festejos, formando un órgano colegiado. Todas las incidencias no previstas serán resueltas por el jurado. El fallo del jurado se comunicará a los ganadores el mismo día del concurso. La entrega de Diplomas acreditativos se realizará en el mismo día a los ganadores. Estos diplomas serán canjeados a posteriori por Vales autorizados para recoger material escolar en establecimiento especializado en el área de Educación en las fechas indicadas.

Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el jurado, aplicando normativa vigente.

8º.- ORGANIZACIÓN

La convocatoria a la Comunidad Educativa de cada Centro, organización y las medidas de seguridad pertinentes, son responsabilidad del Centro, quedando en manos del Ayuntamiento lo concerniente a la aportación de los Premios y Diplomas del Concurso de Disfraces. El AMPA se encargará de la confección de los listados de participantes, dorsales y todo lo necesario para la realización del concurso.

9º.- ENCUENTRO INTERCENTROS

Los/as madres, padres o tutores legales de los escolares ganadores de “El Mejor Disfraz Masculino y Femenino” del Concurso de cada centro participante, se comprometen a participar en la exhibición de la Gran Final Intercentros que organiza la Delegación de Festejos, y que se celebrará el día indicado en convocatoria en la Plaza de la Mezquita de Arroyo de la Miel.

10º.- PUBLICIDAD

Estas Bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, además en la página web del Ayuntamiento, centros escolares y Culturales de Benalmádena.

11º.- REGIMEN JURÍDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, bases de ejecución presupuesto municipal, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

SE PROPONEN, por tanto, las actuaciones que se desprenden de este informe propuesta, para la realización anual de este Concurso de Disfraces Infantil Individual y Colectivo, dentro del Programa “Carnaval Infantil en la Escuela”. Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación. D^a María Dolores Gómez Beltrán, Jefe Negociado Educación, 13/07/2020.”



Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

- Aprobación “Bases reguladoras de subvención para Bases reguladoras concurso de disfraces carnaval infantil en la escuela” del área de Educación, por el Pleno municipal.

- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental.”

El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los presentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las “Bases reguladoras de subvención para Bases reguladoras concurso de disfraces carnaval infantil en la escuela” del área de Educación, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental.”

El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso de disfraces Carnaval infantil en la escuela” del Área de Educación transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre “23º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras específicas destinadas al “Concurso de disfraces Carnaval infantil en la escuela”. Expte. 2020/00023067Z””, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13067505527116054417 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>